

Iquique, 10 de Mayo del 2012

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 767

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 del 15.12.2011 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 343 del 2000, sobre delegación de facultades y la N° 1055 del 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y otros, ambas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la **I Dirección Regional Iquique** requiere adquirir los bienes y/o servicios asociados a los requerimientos N° 67, que dieron origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **0106712**, cuya descripción es: **Compra de 2 teteras de aluminio de 5 litros para la cocina de la regional Iquique.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de tres proveedores distintos para los bienes o servicios requeridos, siendo la tabla comparativa de ofertas la que se muestra a continuación:

TABLA OFERTAS CHC

	MANGINI HNOS.		SOC. GRIMALDI ROJA LIMITADA		SODIMAC S.A.	
Nombre Oferta	TETERAS DE ALUMINIO		TETERAS DE ALUMINIO		TETERAS DE ALUMINIO	
Descripción		Monto	Glosa Prov.	Monto		MONTO
	COMPRA DE 2 TETERAS PARA EL CASINO DE LA REGIONAL IQUIQUE		COMPRA DE 2 TETERAS PARA EL CASINO DE LA REGIONAL IQUIQUE		COMPRA DE 2 TETERAS PARA EL CASINO DE LA REGIONAL IQUIQUE	
TOTALES	CON IVA	15800	CON IVA	21800	CON IVA	17980

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido adjudicar la oferta más conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con **Mangini Hnos., RUT 81857200-k**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la emisión de la Orden de Compra N°12 por el monto total de **\$15800**, IVA incluido.

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$15800** (Quince mil ochocientos pesos), en un **100%** al Subtítulo **22**, ítem **532.04.08.01**; del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



[Handwritten signature]

LEYGO CHANG CHONG
DIRECTORA REGIONAL

RUT. 60.803.000-K
DIRECCION TARAPACA NR. 470
TELEFONO 56-57-520202
FAX (56) (057) 520270

FECHA 10-05-2012

ORDEN DE COMPRA N° 012

SEÑOR (ES) :	MANGINI HNOS.
DIRECCION :	LATORE 793
RUT :	81.857.200-K

NOMBRE DE LA ORDEN	0106712 COMPRA DE TETERAS PARA EL CASINO DE LA REGIONAL IQUIQUE
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	TARAPACA NR. 470
METODO DE ENVIO FACTURA :	DESPACHAR A DIRECCION DE ENVIO
FORMA DE PAGO:	30 DÍAS CONTRA RECEPCIÓN DE FACTURA
EMITIDA POR:	HARRIET CRUZ BUSTAMANTE
FUENTES FINANCIAMIENTO	MENAJE PARA OFICINA

CANTIDAD	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	TETERAS	COMPRA DE 2 TETERAS DE ALUMINIO	\$ 6.639	\$ 13.277
		DE 5 LITROS PARA EL CASINO DE LA REGIONAL IQUIQUE		
			NETO	\$ 13.277
			DCTO.	
			SUBTOTAL	\$ 13.277
			19% IVA	\$ 2.523
			TOTAL	\$ 15.800


Servicio de Impuestos Internos
Jefe Departamento
Regional Administrativo
DIRECCION REGIONAL
MIGUEL TORRES CARÉS
JEFE DEPTO ADMINISTRATIVO